



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 1301-124-2019

**DECRETO N° 1836** -CyT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2020

### VISTO:

El expediente N° 1301-124-2019, caratulado "Deuda Pública Año 2.018" y agregados N° 1301-705-2018, N° 1301-724-2018-, N° 1301-831-2018, N° 1301-1166-2018, N° 1301-1323-2018, N° 1301-1394-2018, N° 1301-1457-2018, N° 1301-1595-2018, N°1301-1649-2018 y N° 1301-1661-2018, y

### CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, gestiona la regularización administrativa de los gastos que se ejecutaron en ejercicios financieros anteriores;

Que, es responsabilidad de cada Unidad de Organización cumplir con disposiciones vigentes en el procedimiento, contralor, ejecución de gastos y rendición de cuentas;

Que, por Resolución N° 134-MCyT/2020 se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago de los mismos;

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1301-124-2019, caratulado "Deuda Pública Año 2.018" y agregados N° 1301-705-2018, N° 1301-724-2018-, N° 1301-831-2018, N° 1301-1166-2018, N° 1301-1323-2018, N° 1301-1394-2018, N° 1301-1457-2018, N° 1301-1595-2018, N°1301-1649-2018 y N° 1301-1661-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/19 cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

*[Handwritten signature]*  
Dra. VIVIANA B. LLAME  
COORDINADORA GENERAL  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

**CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.**  
L. de... de... de 2020  
S. S. de Jujuy

*[Handwritten mark]*

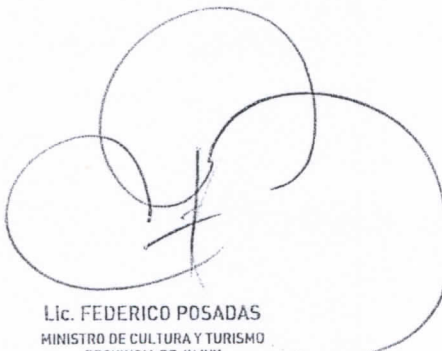
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

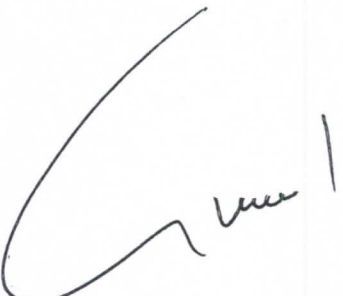
///..2.-CORRESPONDE A **DECRETO N° 1836** -CyT-

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

  
Lic. FEDERICO POSADAS  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO  
PROVINCIA DE JUJUY



  
C.P.N. GERARDO RODEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 4 de Noviembre de 2020

  
Dra. VIVIANA B. SIANO  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO